

Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia
(9103) Rawson – Chubut

Tel. / Fax: (0280) 4482105 / 109



RAWSON, 05 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 391-IAS/2025, la Resolución N° 527-IAS/2009, la Resolución N° 0207-IAS/2025, la Ley I N° 799 (antes Ley I N° 185), la Ley I N° 800 (antes Ley I N° 177); y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del visto consta la Resolución N° 0207-IAS/2025 mediante la cual se reglamentó los denominados "Sorteos Menores", en sus Disposiciones Generales y Modelo de Solicitud;

Que se actualiza el valor de comercialización de los cartones a un precio igual o menor a Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) cada cartón, con lo cual se ven modificados en el ANEXO I - AUTORIZACIONES SORTEOS MENORES - DISPOSICIONES GENERALES los apartados 3-¿Qué es un sorteo menor? y 5- ¿Qué premios se pueden sortear?;

Que el apartado 3-¿Qué es un sorteo menor? de la mencionada Resolución dice lo siguiente "Se entiende por Sorteos Menores aquellos que pongan en circulación, como máximo, cuatro mil (4.000) cartones y a un precio igual o menor a Pesos Tres Mil (\$3.000,00) cada cartón.";

Que por lo expuesto anteriormente, el apartado 3- ¿Qué es un sorteo menor?, quedaría redactado de la siguiente manera: "3-¿Qué es un sorteo menor? Se entiende por Sorteos Menores aquellos que pongan en circulación, como máximo, cuatro mil (4.000) cartones y a un precio igual o menor a Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) cada cartón.";

Que el apartado 5-¿Qué premios se pueden sortear? la mencionada Resolución dice lo siguiente "Los premios a sortear podrán ser distribuidos en especie y dinero en efectivo. En relación al dinero en efectivo, se establecerá como máximo un Veinticinco Por Ciento (25%) del total de la emisión (3- ¿Qué es un Sorteo Menor?). Ejemplo: 4.000 cartones (x) \$3.000,00 (=) \$12.000.000.00. Máximo en (\$) de Premios a Sortear: 25% (\$3.000.000,00)";

Que por lo expuesto anteriormente, se hace esencial la modificación del apartado 5- ¿Qué premios se pueden sortear?, quedando redactado de la siguiente manera: "5-¿Qué premios se pueden sortear? Los premios a sortear podrán ser distribuidos en especie y dinero en efectivo. En su totalidad, se establecerá como mínimo un Veinte Por Ciento (20%) del total de la emisión (3- ¿Qué es un Sorteo Menor?). Ejemplo: 4.000 cartones (x) \$5.000,00 (=) \$20.000.000,00. Mínimo en (\$) de Premios a Sortear: 20% (\$4.000.000,00)";

Que ha intervenido en el presente tramite la Gerencia de Asuntos Legales del Instituto de Asistencia Social;

Que en el marco de aplicación de la Resolución N° 527-IAS/2009, y a fin de

//...



1069



Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia
(9103) Rawson – Chubut

Tel. / Fax: (0280) 4482105 / 109



2

garantizar el normal funcionamiento de este Instituto, bajo el precepto normativo del Artículo 12° inc. c) de la Ley de Creación, las facultades conferidas al Presidente se encuentran provisoriamente delegadas en el cargo del Gerente General;

Que conforme lo dispuesto en la Ley I N° 800 (antes Ley I N° 177), el Presidente del Instituto de Asistencia Social, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

**EL GERENTE GENERAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar Sin Efecto la Resolución N° 0207-IAS/2025.

Artículo 2°. Actualizar valor de comercialización de los cartones a un precio igual o menor a Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) cada cartón.

Artículo 3°. Reglamentar los denominados "Sorteos Menores", en sus Disposiciones Generales y Modelo de Solicitud, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I y ANEXO II respectivamente.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.




Luis Daniel CAMBON RUBI
GERENTE GENERAL
A/C PRESIDENCIA
Instituto de Asistencia Social

RESOLUCION N° 1069 -IAS/2025.-

Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia

(9103) Rawson – Chubut

Tel. / Fax: (0280) 4482105 / 109



ANEXO I

**AUTORIZACIONES SORTEOS MENORES
DISPOSICIONES GENERALES**

1- ¿Quiénes pueden realizar Sorteos Menores según la presente Ley?

Asociaciones que tengan como fin contribuir a la atención del bien público o general, posean o no personería jurídica, Cooperadoras Escolares, Centros de Salud, Cooperadoras Policiales, Círculos y similares que cumplan funciones de interés general.

2- ¿Qué Impuestos y Aranceles gravan esta actividad?

Quienes organicen los Sorteos Menores estarán exentos de lo establecido en el CAPÍTULO II - DISPOSICIONES PRINCIPALES – Artículo 5º y Artículo 6º de la ley Nº 799.

3- ¿Qué es un Sorteo Menor?

Se entiende por Sorteos Menores aquellos que pongan en circulación, como máximo, cuatro mil (4.000) cartones y a un precio igual o menor a PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada cartón.

4- ¿Qué requisitos se necesitan para que se autorice un Sorteo Menor?

- Nombre, domicilio real y legal de la entidad.-
- Copia del Acta institucional por la que resuelve la emisión del Sorteo Menor.
- En forma clara y detallada, el destino que se dará a los fondos que se obtengan y que, en ningún caso podrá ser otro que coadyuvar en la realización de alguna de las finalidades para las cuales fue creada la asociación.
- El total de cartones a comercializar y valor de cada uno de ellos.
- Descripción de los premios, los que deberán ser nuevos, sin uso, determinando su distribución y valor.
- Fecha y Lugar físico en donde se desarrollara el Sorteo Menor.

La totalidad de los datos mencionados deberán estar detallados en el Modelo de Solicitud a presentar en el Instituto de Asistencia Social y/o en sus correspondientes Delegaciones Zonales.

5- ¿Qué premios se pueden sortear?

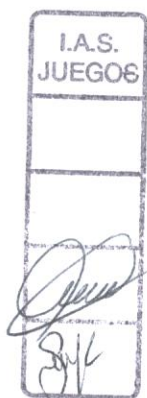
Los premios a sortear podrán ser distribuidos en especie y dinero en efectivo. En su totalidad, se establecerá como mínimo un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total de la emisión (3- ¿Qué es un Sorteo Menor?).

Ejemplo: 4.000 cartones (x) \$5.000,00 (=) \$20.000.000.00

Mínimo en (\$) de Premios a Sortear: 20% (\$4.000.000,00)



1069



Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia

(9103) Rawson – Chubut

Tel. / Fax: (0280) 4482105 / 109



2

6- ¿Cómo se distribuyen los premios en Rondas?

Se podrán distribuir los premios a sortear en la cantidad de Rondas que consideren más conveniente. Cada Ronda estará conformada por Línea y Bingo.

7- ¿Qué se debe presentar una vez realizado el Sorteo Menor?

Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la realización del Sorteo Menor, deberán presentar al Instituto, un cuadro demostrativo del resultado del mismo y la acreditación fehaciente de haber destinado el beneficio al objeto previsto.

8- ¿Qué consecuencias tiene el NO cumplimiento de las presentes normativas?

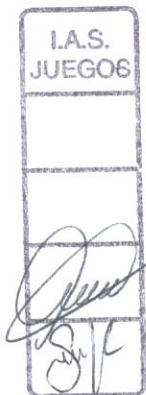
La falta de cumplimiento a cualquiera de las normas de la presente, podrá provocar la revocación de la autorización acordada, según fuera la gravedad de la transgresión en que se hubiera incurrido. El Instituto podrá aplicar multas, cuyo monto se graduará teniendo en cuenta la gravedad de dichas infracciones hasta un máximo de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los cartones comercializados, y proceder al decomiso de efectos, premios a través de la autoridad correspondiente. Asimismo podrá aplicar suspensiones, a las Cooperadoras Escolares, Centros de Salud, Cooperadoras Policiales, Círculos y similares que cumplan funciones de interés general, que incumplieran con lo normado en la presente. No concediendo autorizaciones por un término mínimo de un (1) año y máximo de cinco (5) años, debiéndolo determinar el Instituto mediante acto administrativo expreso.

Los miembros de la Comisión de la Entidad organizadora, responderán personal y solidariamente por los perjuicios derivados de los datos inexactos o falsos que aportaran para obtener la autorización del Sorteo Menor.

- 9- Excepcionalmente el Instituto de Asistencia Social autorizara Sorteos Menores por razones de salud, para los cual deberá presentar Certificado emitido por la autoridad competente del Ministerio de Salud, que abale tal circunstancia.**



1069



Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia
(9103) Rawson – Chubut

Tel. / Fax: (0280) 4482105 / 109



ANEXO II

AUTORIZACIONES SORTEOS MENORES
MODELO DE SOLICITUD



EL SORTEO MENOR SERA ORGANIZADO POR:

DOMICILIADA EN:

LOS FONDOS RECAUDADOS SERÁN DESTINADOS PARA:

LOS CARTONES SOLICITADOS SERÁN HASTA UN MÁXIMO DE 4.000:

EL VALOR DE CADA CARTON SERÁ HASTA UN MÁXIMO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

\$ VALOR DE LA TIRA DE CARTONES \$

LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO MENOR SERA EL:

EL SORTEO MENOR SE DESARROLLARA EN:

LOS PREMIOS SERÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1° Ronda	Línea:	
	Bingo:	
2° Ronda	Línea:	
	Bingo:	
3° Ronda	Línea:	
	Bingo:	
4° Ronda	Línea:	
	Bingo:	
5° Ronda	Línea:	
	Bingo:	



Firma:

Aclaración:

Tel./Cel.

Fecha: